



AJUNTAMENT DE MUSEROS
CIF P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

Expediente n.º 6/2024

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR/CAFETERÍA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL “HOGAR DEL JUBILADO”, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MUSEROS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.





AJUNTAMENT DE MUSEROS
CIF P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

EXPEDIENTE	6/2024
ORGANO DE CONTRATACIÓN	Junta de Gobierno Local
TIPO DE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO	Administrativo especial. Procedimiento abierto simplificado.
OBJETO	Explotación del servicio de bar-cafetería; y servicio de mantenimiento, limpieza y conservación de las instalaciones del Hogar del Jubilado, propiedad del Ayuntamiento de Museros.
LOTES	No
DURACIÓN	1 año, prorrogable por 3 anualidades hasta un máximo de 4 años.
PRESUPUESTO LICITACIÓN	2.400,00 € anuales (no sujeto a IVA) Canon 200 € mensuales (al alza)
VALOR ESTIMADO	9.600,00 € (contando 3 prórrogas, total 4 años)
GARANTIA DEFINITIVA	5% del importe ofertado
FORMA DE PRESENTACIÓN Y PLAZO	Presencial en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Museros, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación.
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	Capacidad de obrar: ROLECE Solvencia económica y financiera: Compromiso de suscripción de seguro de R.C. Solvencia técnica o profesional: Experiencia en gestión de bar-cafetería ó como camarero/a o cocinero/a en los últimos 5 años, donde obligatoriamente uno de los trabajos debe tener un periodo continuado de 12 meses.
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	70% al precio 30% a la experiencia en el sector de la hostelería.
MESA DE CONTRATACIÓN	SI





AJUNTAMENT DE MUSEROS
CIF P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR/CAFETERÍA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL “HOGAR DEL JUBILADO”, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MUSEROS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

I. DISPOSICIONES GENERALES

CLÁUSULA 1ª. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El objeto del contrato es la explotación del servicio de bar/cafetería y servicio de mantenimiento, limpieza y conservación las instalaciones sitas en el edificio público de "Hogar del Jubilado", cuya codificación CPV es:

- 5510 - Servicios de Hostelería.
- 5541 - Servicios de gestión de bares.

A efectos del presente pliego, se entiende que las instalaciones del bar de "Hogar del Jubilado" comprenden las dos salas adecuadas a tal efecto situadas en la planta baja del edificio (una zona delimitada para uso general de bar cafetería y la otra reservada para el uso de la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Museros), teniendo en cuenta que además de las funciones propiamente incluidas en el servicio de bar-cafetería, se realizarán las de conserjería (apertura y cierre del centro), limpieza y adecuación de los espacios y salas del centro (limpieza de baños diariamente, ordenación de las salas después de su uso diario...excepto los despachos utilizados por la Asociación) y supervisión de los materiales y su buena conservación (apagado de luces, revisión de desperfectos,..). Estos puntos se desarrollarán con más detalle en apartados posteriores.

El concesionario obligatoriamente deberá tener expuestas a la vista del público dos listas de precios, una con precio venta al público general y otra con una reducción del 10% del precio de los mismos productos para los jubilados y pensionistas de Museros (debiendo acreditar estos dicha condición).

El Ayuntamiento de Museros entregará las instalaciones con la maquinaria y mobiliario necesarios para su funcionamiento, tal como se detallan en el Anexo II, siendo de cuenta del concesionario los gastos de mantenimiento y conservación ordinaria de los mismos.

Los utensilios menores y la vajilla serán de cuenta del adjudicatario.

CLÁUSULA 2ª. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y PERFIL DE CONTRATANTE.

Órgano de Contratación.

El órgano que ostenta la competencia para esta contratación es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de competencias de la Alcaldía en materia de contratación, efectuada por Resolución de la Alcaldía nº 651 de 19 de julio de 2023. El mencionado órgano





AJUNTAMENT DE MUSEROS
CIF P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

está facultado para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas para interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público en los casos y con los límites previstos en el presente pliego, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Perfil de Contratante.

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y de prescripciones técnicas (PPT), así como el resto de las publicaciones que rigen la presente contratación, se publicarán en el Perfil de contratante del Ayuntamiento, alojado con carácter obligatorio en la Plataforma de Contratos del Sector Público, en virtud del art. 347.2 LCSP, mediante el siguiente enlace:

https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/04_Sj9CPykyssy0xPLMnMz0vMAfIjU1JTC3Iy87KtCIKLOjznPPzSooSSxLzSIL1w_Wj9KMyU5wK9CNDi4sj0gpNS0pVDZIDvY1CXNMI3Cu1HW1t9Qtycx0BsN9ilg!!/

Asimismo se publicarán en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en las redes sociales de la entidad.

Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta podrán obtenerla en el área de contratación del Ayuntamiento de Museros y además, estará disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil del contratante de la Plataforma de Contratos del Sector Público (www.contrataciondelestado.es).

CLÁUSULA 3ª RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

La contratación a realizar se califica como contrato administrativo especial, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), quedando sometida a dicha ley, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por RD 1098/2001, en tanto continúe vigente, o a las normas complementarias que le sustituyan, y las cláusulas administrativas contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas.

Asimismo, serán igualmente de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, en cuanto no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público.

Por tanto, de las incidencias de toda clase de este contrato, entenderá siempre la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, como igualmente reconocen ambas partes, haciéndolo además el adjudicatario, por si fuera necesario, con renuncia a su propio fuero o jurisdicción.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por





AJUNTAMENT DE MUSEROS
CIF P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pacto, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

CLÁUSULA 4ª. CAPACIDAD, SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP 9/2017, de 8 de noviembre, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

La **capacidad de obrar** de los empresarios y la **no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará** mediante la inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE)**.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.1.b) de LCSP **no es exigible en el presente contrato la clasificación**. No obstante, los criterios y requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional **podrán ser sustituidos por la clasificación del empresario: Grupo M) Subgrupo 6. Hostelería y servicios de comida. Categoría 1.**

En caso de no disponer de clasificación, para acreditar la solvencia económica y financiera, técnica y profesional, **los licitadores deberán presentar la siguiente documentación:**

4.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (ARTÍCULO 87 LCSP).

Se acreditará mediante una declaración jurada, en la que se compromete, en caso de ser adjudicatario, a contratar un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales con cobertura no inferior a 200.000 euros y con un sublímite por víctima de 150.000 euros, incluyendo en la misma la responsabilidad civil por productos y alimentos servidos en el bar-cafetería.

En caso de resultar adjudicatario deberá presentar la póliza, así como justificante de la prima pagada.

4.2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (ARTÍCULO 90 LCSP).

Relación de los principales **servicios de explotación o gestión** como titular de un negocio de





AJUNTAMENT DE MUSEROS
CIF P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

hostelería ó como camarero/a o cocinero/a realizados en **los últimos 5 años**; es decir, uno de los servicios de gestión de bar/cafetería ó de camarero/a ó cocinero/a ejecutados en los últimos cinco años, deberá tener **obligatoriamente una duración de 12 meses continuados**.

En caso de ser titular del negocio: se indicará el tipo de explotación del bar-cafetería (concesión, traspaso, etc.), nombre del local, ubicación y duración del contrato.

En este apartado de solvencia técnica o profesional, **se admitirán las ofertas que acrediten tanto la experiencia en gestión de bar-cafetería, como la experiencia de camarero/a o cocinero**.

Se dispondrá de acreditación de la formación en materia de manipulación de alimentos, así como maquinaria (en su caso), material y equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones.

Se acreditará mediante:

- Sector público: se acreditará mediante certificados expedidos por el órgano competente, es decir, cuando se ha trabajado para alguna administración pública.
- Sector privado:
 - Por cuenta propia: alta IAE y alta en el Régimen Especial de trabajadores autónomos u otro documento justificativo acreditativo de la gestión del bar-cafetería.
 - Por cuenta ajena: se acreditará mediante el contrato laboral suscrito ó mediante certificado de empresa en la que prestó servicios ó en caso de no disponer de esta documentación, se aportará la vida laboral o equivalente.

En todos los casos, se aportará la acreditación en materia de manipulación de alimentos y declaración indicando la maquinaria (electrodomésticos u otro material de menaje o cocina, etc que quieran aportar al contrato) y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones (número de empleados destinados al contrato).

En caso de que el licitador resulte adjudicatario deberá aportar copia original o compulsada de los documentos, en su caso.

En caso de empresas de nueva creación de antigüedad inferior a cinco años, a contar tomando como referencia el día de finalización del plazo de presentación de proposiciones, su solvencia técnica se acreditará por todos y cada uno de los medios a que se refieren las letras b) a i) del artículo 90 de la LCSP, sin que sea aplicable lo establecido anteriormente de un número determinado de servicios de explotación, **excepto el año obligatorio de experiencia en servicio de gestión de bar-cafetería ó de camarero/a ó cocinero/a, exigido en el punto 4.2. anterior**.





AJUNTAMENT DE MUSEROS
CIF P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

CLÁUSULA 5ª. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS.

La duración del contrato será de **1 año** a contar desde la formalización del mismo.

Se contempla la posibilidad de 3 prórrogas, de un año cada una, hasta un máximo de cuatro años.

Cada una de las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato principal.

Una vez concluida la duración del presente contrato, agotadas que sean las correspondientes prórrogas, en su caso, **revertirán todas las instalaciones y los bienes muebles, electrodomésticos y enseres que el adjudicatario haya adscrito al servicio a propiedad del Ayuntamiento**, sin necesidad de que medie denuncia entre las partes y sin que exista derecho a indemnización alguna.

CLÁUSULA 6ª. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Los licitadores interesados ofrecerán, conforme al modelo de proposición (ANEXO II) del presente pliego, el precio mensual a abonar al Ayuntamiento de Museros, que en ningún caso podrá ser inferior a 200,00 € (no está sujeto a IVA), pudiendo mejorarse al alza.

El importe de licitación asciende a 2.400,00 € (200€canonx12meses), mejorable al alza.

A los efectos previstos en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato vendrá determinado por el importe total, sin incluir del IVA y teniendo en cuenta las eventuales prórrogas (tres prórrogas de un año cada una de ellas), por tanto, ascenderá a la cantidad de 9.600,00 €.

Durante la ejecución del presente contrato no procederá la revisión del canon en modo alguno.

CLAUSULA 7ª. GARANTÍAS

Garantía provisional: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4 apartado b) en el procedimiento abierto simplificado, no procederá la constitución de garantía provisional por parte de los licitadores.

Garantía definitiva: El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (es decir, del importe total del canon ofertado, incluidas las posibles prórrogas del contrato).





AJUNTAMENT DE MUSEROS
CIF P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

A modo de ejemplo, para un canon de 200€, la garantía definitiva es de 480€, que resulta de hacer la siguiente operación: 5% de (200€ x 12meses x 4años), o lo que es lo mismo, 5% de 9.600€.

Esta garantía podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el art. 108.1 de la LCSP.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y transcurrido (un año) desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

CLAUSULA 8ª. FACTURACIÓN Y PAGO DEL SERVICIO.

El pago del precio se efectuará por meses y dentro de los cinco primeros días del mes natural que corresponda. El ingreso se efectuará directamente, mediante domiciliación bancaria, sin necesidad de requerimiento previo de la Administración. Una vez abonado el mismo, el propio justificante bancario servirá para acreditar el pago realizado.

En la factura se incluirán los datos y requisitos establecidos en el artículo 72 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

II. ADJUDICACION DEL CONTRATO

CLÁUSULA 9ª. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.

Se escoge el procedimiento abierto simplificado, en base a lo previsto en los artículos 156 a 159 de la LCSP, por lo que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 159 LCSP, y con lo establecido en la presente cláusula.

Para la adjudicación del contrato, se valorarán las referencias técnicas y económicas, teniendo el órgano de contratación la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa o declarar desierto el procedimiento.





Los órganos de contratación y el contratista se someterán a la obligación de confidencialidad de la información en los términos establecidos en la LCSP

CLÁUSULA 10ª. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE DESEMPATE.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación, consistentes en un canon al alza y mejoras:

Los criterios de valoración son cuantificables automáticamente (hasta máximo 100 puntos):

10.1. Mejoras sobre el importe del canon, hasta 70 puntos. Se valorará de forma proporcional el aumento que se oferte sobre el canon mínimo anual.

$$\frac{\text{PRECIO OFERTADO} \times 70}{\text{MAYOR PRECIO OFERTADO}}$$

Se considerará oferta anormal o desproporcionada la que supere el 35% de la media de ofertas al alza presentadas.

Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes. A tal efecto, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 149 LCSP.

10.2. Experiencia profesional en el sector de la hostelería: hasta 30 puntos.

- Se valorará la experiencia del personal que se adscriba al contrato en la **gestión de bar-cafetería**, a razón de 5 puntos por año trabajado, **adicional al año exigido** en la solvencia profesional (cláusula 4.2.), **hasta un máximo de 20 puntos**. Es decir:
 - 1 año de experiencia 0 ptos.
 - 2 años de experiencia 5 ptos.
 - 3 años de experiencia 10 ptos.
 - 4 años de experiencia 15 ptos.
 - 5 años de experiencia 20 ptos.

- Se valorará la experiencia en la experiencia en el sector de hostelería en servicio de **barra o sala o en cocina**, **adicional al año exigido** en la solvencia profesional (cláusula 4.2.), a razón de la puntuación que a continuación se indica, por año trabajado, **hasta un máximo de 10 puntos**. Es decir:





AJUNTAMENT DE MUSEROS
CIF P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

- 1 año de experiencia0 pts.
- 2 años de experiencia 3 pts.
- 3 años de experiencia 5 pts.
- 4 años de experiencia 7 pts.
- 5 años de experiencia10 pts.

10.3. Criterios para el desempate:

Si valoradas las ofertas presentadas, se produjera un empate en la puntuación total asignada a los licitadores, se seguirá el procedimiento siguiente para resolver la adjudicación del contrato:

- La adjudicación recaerá en el licitador que haya alcanzado la mayor puntuación en el criterio relativo al precio ofertado sobre el canon.
- Si persistiera el empate, se atenderá a la mayor puntuación conseguida en el criterio de experiencia.

Si, a pesar de lo anteriormente dispuesto, el empate se mantiene, se atenderá al siguiente orden:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo, en el plazo de 5 días naturales.

CLÁUSULA 11ª. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Presentación presencial

De conformidad con la Resolución de alcaldía de fecha 18 de enero de 2024, no se exige el empleo de medios electrónicos, visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales, en el procedimiento de presentación de ofertas, dado que la utilización de medios electrónicos requiere equipos ofimáticos y conocimientos que hacen muy difícil y, en algún caso imposible, la participación de los profesionales a los que va dirigida la contratación.





AJUNTAMENT DE MUSEROS
CIF P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

Las proposiciones se presentarán por escrito en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Museros, conforme a lo establecido en la presente cláusula, en el **plazo de 15 días naturales** desde la publicación del anuncio de la presente licitación en la Plataforma de contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es>).

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter.

Lugar de presentación

- La presentación de proposiciones se efectuará en el Registro General de entrada en:
 - Organismo: Ayuntamiento de Museros
 - Domicilio: Pza. del Castell, 1 – 46133 Museros (Valencia).
 - Horario de atención: Lunes a Viernes de 9:00 h a 14:00 h
- También podrán presentarse las proposiciones por correo, siempre que el licitador cumpla los siguientes requisitos:
 - Que acredite la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos antes de la finalización del plazo de presentación de las ofertas.
 - Que anuncie en el mismo día al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante FAX, TELEX o Telegrama.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo máximo para presentar ofertas. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta de unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de las propuestas por él suscritas.

Las proposiciones respetarán el modelo que establece el presente pliego y tendrán carácter secreto hasta el momento de licitación.

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego y del de prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en **DOS sobres cerrados (lacrados o precintados)**, identificados en su exterior, firmados por licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones (teléfono y correo-e), con las siguientes denominaciones:





AJUNTAMENT DE MUSEROS
CIF P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

SOBRE nº 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA – “OFERTA PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR/CAFETERÍA DEL HOGAR DEL JUBILADO DE MUSEROS”.

No se admitirá ningún dato económico en este sobre. La inclusión producirá la exclusión del candidato de la licitación.

Contenido del sobre, de acuerdo a lo que establece la cláusula 4ª:

Documento nº 1. Declaración responsable suscrita por el licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, establecidas en el art. 140.1 de la LCSP. Dicha declaración se ajustará al modelo de declaración responsable que figura en este pliego (**Anexo I**). Junto a este documento se incluirá una copia del DNI en vigor.

Documento nº 2. ROLECE y, en su caso, clasificación. En caso de no disponer de clasificación deberán aportar los documentos nº 3 y nº 4.

Documento nº 3. Declaración jurada en la que se compromete, en caso de ser adjudicatario, a contratar un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales con cobertura no inferior a 200.000 euros y con un sublímite por víctima de 150.000 euros, incluyendo en la misma la responsabilidad civil por productos y alimentos servidos en el bar-cafetería.

Documento nº 4. Relación de los principales **servicios de explotación o gestión** como titular de un negocio de hostelería ó como camarero/a o cocinero/a realizados en **los últimos 5 años**; es decir, uno de los servicios de gestión de bar/cafetería ó de camarero/a ó cocinero/a ejecutados en los últimos tres años, deberá tener **obligatoriamente una duración de 12 meses continuados**.

Documento nº 5. Declaración indicando el equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones y, en su caso, la maquinaria y el material.

Documento nº 6. Acreditación de la formación en materia de manipulación de alimentos.

SOBRE nº 2. OFERTA ECONÓMICA Y MEJORAS – “OFERTA PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR/CAFETERÍA DEL HOGAR DEL JUBILADO DE MUSEROS”.

Contenido del sobre:

Corresponde a la documentación relativa a los criterios de valoración establecidos en la cláusula 10ª del presente pliego.

En este sobre se incluirá la **oferta económica** que se presentará conforme al modelo **Anexo II**, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada.





AJUNTAMENT DE MUSEROS
CIF P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

CLÁUSULA 12ª. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de contratación que estará integrada por los siguientes miembros conforme señala la DA 3ª LCSP17 y de conformidad con lo previsto por acuerdo de Pleno en sesiones de 1 de diciembre de 2015 y 25 de febrero de 2016, el órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación, cuya composición será la siguiente:

Presidente:

- D. Vicente Pérez Costa, como concejal del Ayuntamiento de Museros o concejal/a en quien delegue, que actuará como presidente de la Mesa.

Vocales:

- Dña. Araceli Martín Blasco, secretaria general del Ayuntamiento o funcionario que le sustituya.
- D. Miguel H. Juárez González, interventor del Ayuntamiento o funcionario que le sustituya.
- Dña. Concepción Martínez Martí, técnica de administración general del Ayuntamiento o funcionario que le sustituya.

Secretaría de la mesa:

- Dª Mª José Sanfelix Mata, administrativa del área de contratación o funcionario que le sustituya.

Asimismo, la Mesa de Contratación, a los efectos de asesoramiento, podrá solicitar la asistencia a sus sesiones de cualquier otro técnico o solicitar los informes que tenga por conveniente.

Para la válida constitución de la mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, el presidente, la secretaria de la mesa, la secretaria del Ayuntamiento y el interventor o empleado público que le sustituya.

A las reuniones de la mesa podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, los cuales actuarán con voz pero sin voto.





AJUNTAMENT DE MUSEROS
CIF P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

CLÁUSULA 13ª. APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES.

La apertura de las ofertas se efectuará el día siguiente hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas.

Una vez constituida la Mesa de contratación se procederá a la apertura del SOBRE nº 1, relativo a la documentación administrativa presentada por los licitadores, a quienes se concederá, en su caso, un plazo de subsanación y se les solicitará, si fuera necesario, las aclaraciones o documentación complementaria que establece la LCSP.

Si la documentación presentada en el SOBRE nº 1 fuera correcta se procederá en acto público a la apertura del SOBRE nº 2.

De la apertura y resultado del contenido de la documentación contenida se dejará constancia en el acta que se emitirá al efecto.

En el caso de que la Mesa de contratación encuentre conforme la documentación presentada por los licitadores, se procederá a valorar los criterios de adjudicación por el técnico competente, según lo establecido en la cláusula 10ª de este pliego, al objeto de determinar el licitador que ha presentado mejor oferta.

CLÁUSULA 14ª. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación, a la vista de la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de contratación, clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas que no hayan sido consideradas desproporcionadas o anormales, y requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica a continuación:

- a) Por un lado, acreditación documental del cumplimiento de los requisitos de capacidad, representación y solvencia, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 4ª del presente pliego.
- b) Por otro, la documentación justificativa a que se refiere el artículo 150.2 de la LCSP, esto es:
 2. Si se actúa en representación de otra persona o de alguna entidad justificación documental que faculte para ello. Los poderes y documentos acreditativos de la representación deberán estar bastanteados por la secretaría de la Corporación o notarialmente, así como NIF de la persona que ostenta los poderes.
 3. En caso de persona jurídica, escritura de constitución de la sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercantil y adaptada a la legislación societaria. Las empresas comunitarias se registrarán por lo dispuesto en el artículo 67 de la LCSP.
 4. Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social, así como hallarse al corriente de las obligaciones tributarias locales.





AJUNTAMENT DE MUSEROS
CIF P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

Tratándose de las obligaciones tributarias locales, el Ayuntamiento, de oficio, incorporará al expediente la correspondiente documentación justificativa.

5. Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo del Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente a la actividad que se contrata, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto, o declaración responsable de encontrarse exento.

6. Póliza de seguro de responsabilidad civil, y justificante del pago del recibo.

7. Constitución de la garantía definitiva a la que se hace referencia en la cláusula 7ª.

Si el licitador presentara la documentación en el plazo señalado, pero la misma estuviera incompleta o con defectos subsanables, el órgano de contratación deberá conceder al licitador un plazo, no superior a 5 días hábiles, para subsanar.

Si el licitador no subsana o si lo hace fuera de plazo, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas. Si no hay más licitadores, se declarará desierta la licitación.

CLÁUSULA 15ª. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El acuerdo de adjudicación deberá ser motivado y será notificado directamente al adjudicatario y a los restantes licitadores.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.





AJUNTAMENT DE MUSEROS
CIF P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 16ª. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Responsable del contrato

Se designa al Concejal-Delegado de Comercio, Salud y Mayores como responsable del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, correspondiéndole así supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, bajo la superior dirección de la Alcaldía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1.d) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

CLÁUSULA 17ª. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas incluidas en este pliego y en el pliego de prescripciones técnicas, a la proposición económica formulada por el adjudicatario y mejoras ofrecidas, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 197 de la LCSP 9/2018.

La renuncia del contratista sin aviso previo de 3 meses de antelación y que impida la continuidad del servicio, supondrá la incautación de la garantía definitiva y además, indemnización de acuerdo a la cláusula 28ª de este pliego.

CLÁUSULA 18ª. DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.

Son derechos del adjudicatario los siguientes:

- 18.1.** Utilización gratuita de los bienes de libre disposición municipal afectos a la concesión, necesarios para el servicio. El Hogar del Jubilado dispone de los útiles y enseres que figuran en el Inventario (anexo III). En el momento de la entrega de aquellos al adjudicatario se levantará el acta pertinente.
- 18.2.** Tras el citado inventario inicial, el arrendatario se obliga a poner de su cuenta cuantos muebles, enseres y utensilios sean necesarios para la prestación del servicio. Así como hacerse cargo de las oportunas reparaciones.
- 18.3.** Percibir la retribución consistente en el precio de venta establecido para los diversos productos a expender.





AJUNTAMENT DE MUSEROS

CIF P-4617900-H

Plaça del Castell, 1

46136 Museros (València)

Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30

www.museros.org

<https://museros.sedelectronica.es>

- 18.4.** Apoyo, seguimiento y asesoramiento técnico por parte del Ayuntamiento en aquellas cuestiones que corresponda por la naturaleza del servicio.
- 18.5.** Recibir del Ayuntamiento la debida protección de acuerdo con sus competencias, para que pueda presentarse el servicio convenientemente.
- 18.6.** El adjudicatario, previo consentimiento expreso del Ayuntamiento, podrá realizar las obras de mejora que considere necesarias a su costa, pasando a ser propiedad del Ayuntamiento una vez finalizado el contrato.
- 18.7.** El horario obligatorio de apertura del bar-cafetería será desde las 09:00 hasta las 20:00 horas, 6 días a la semana, pudiendo cerrar el lunes como día de descanso, teniendo la obligación de abrir el local sábados y domingos. En función del uso podrá ser negociable el cierre del local los domingos por la tarde.
- 18.8.** El adjudicatario tendrá derecho, fuera del horario obligatorio, a la apertura y cierre del local dentro de los horarios establecidos en normativa vigente de la Generalitat, por el que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos, para el año en curso (en 2024 para el Grupo J. Apertura: 06.00 horas; cierre: 01.30 horas). Asimismo, tendrá derecho a abrir 7 días a la semana si lo estima necesario.
- 18.9.** El adjudicatario podrá hacer uso de las terrazas adyacentes a la plaza (con tasa de ocupación) y al parque (sin tasa de ocupación) para colocar sillas y mesas, siempre que no entorpezcan el paso normal de usuarios al bar. No se podrá instalar ningún tipo de terraza-velador o pérgola. El uso de la terraza en horario extraordinario será hasta las 24:00 horas.
- 18.10.** La persona adjudicataria tendrá derecho a realizar el cierre del local y por tanto, dejar de prestar el servicio por los motivos que se expresan a continuación, previa comunicación al Ayuntamiento:
- Limpieza general, fumigación y otras causas necesarias para la prestación del servicio de forma adecuada.
 - Por causas familiares motivadas (defunciones, enfermedad, boda, etc.).
 - El Día de Navidad y Año Nuevo.
 - Podrá disfrutar de 30 días naturales de vacaciones a partir de la finalización de las fiestas patronales de agosto.
- 18.11.** La persona adjudicataria tendrá derecho a renunciar al contrato siempre que avise con tres meses de antelación y pueda garantizarse la continuidad del servicio mediante una nueva licitación o cualquier otro modo contemplado en la LCSP.





AJUNTAMENT DE MUSEROS
CIF P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

CLÁUSULA 19ª. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

La obligación básica de la persona adjudicataria es gestionar, por su cuenta y de manera personal el servicio adjudicado en los plazos y condiciones establecidos, siendo beneficiarios los vecinos en general y en particular, y a un precio reducido las personas de la Tercera Edad, Jubilados/as y personas pensionistas de Museros. La atención del servicio será de forma habitual y continuada. El contrato incluye la prestación de los siguientes servicios:

- Servicio de Bar- cafetería, con opción de servicio de comidas y cenas.
- Previo acuerdo con la Concejalía de Comercio, Salud y Mayores, se podrá realizar actividades de Convivencia y Animación: organización de eventos en días señalados y organización de bailes (Cena del día de los Enamorados, de San José, Fin de Año, etc.).
- Mantenimiento y limpieza del centro, teniéndolo en perfectas condiciones de limpieza y orden. Se incluye la cocina, comedor, aseos de señoras y caballeros de forma diaria, patio y terrazas. El mantenimiento y limpieza incluye el área destinada a la Asociación de Jubilados, excepto los despachos.
- El contratista y el personal a su cargo realizarán las funciones de conserjería: apertura de puertas del centro, encendido y apagado de luces, encendido y apagado de la calefacción central.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

1. **Precios de los artículos: Los artículos de consumo que se expendan serán adquiridos** por cuenta y responsabilidad del concesionario, sirviéndolos en calidad óptima para su consumo.

El precio para las consumiciones de los jubilados y pensionistas de Museros será obligatoriamente un 10% de reducción sobre el precio general de venta al público. El adjudicatario podrá solicitar al usuario la acreditación en todo momento de su condición de jubilado o pensionista.

El concesionario deberá tener expuesto a la vista del público dos listas de precios, una con precio venta al público general y otra con el precio venta al jubilado, de la relación total de los artículos a expender.

2. **Consumos: Serán por cuenta del concesionario los gastos generados por los consumos eléctricos y gas, exceptuando el gas de la calefacción central**, así como análogos relacionados con consumos generados por la actividad normal del establecimiento. Dichos gastos serán pagados por el adjudicatario durante el plazo de duración de la explotación del servicio y **deberá domiciliarse el pago de los recibos antes del inicio de la actividad.**





AJUNTAMENT DE MUSEROS
CIF P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

3. Horario obligatorio de apertura:

El concesionario estará obligado a mantener abierto el bar durante el horario siguiente: de nueve de la mañana a ocho de la tarde (9.00 horas a 20.00 horas) 6 días a la semana, pudiendo cerrar los lunes por descanso, teniendo la obligación de abrir el local sábados y domingos.

Cualquier modificación del horario deberá ser autorizada por el Ayuntamiento.

- 4. Personal:** El personal que por su cuenta aporte o utilice el concesionario para el servicio no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente del concesionario, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario respecto al citado personal, con arreglo a la legislación laboral, sin que en ningún caso resulte responsabilidad de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus empleados, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del presente contrato.

El adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones relativas a la Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales y seguridad e higiene en el trabajo con respecto a los trabajadores que emplee el local.

Tanto el adjudicatario como sus trabajadores deberá tratar al público con corrección, dentro de las normas de convivencia ciudadana.

- 5. Sanidad:** El concesionario será responsable del correcto funcionamiento sanitario del bar.

El personal contratado por el adjudicatario para prestar sus servicios en el bar deberá estar en posesión del carné de manipulador de alimentos.

- 6. Servicio:** Queda prohibida rigurosamente la expedición de productos o prestación de servicios ajenos a la hostelería o no ofertados expresamente en la tramitación del presente contrato, salvo los autorizados por el Ayuntamiento como aclaración o interpretación del presente condicionado.

- 7. Explotación:** El concesionario deberá desarrollar directamente la explotación del bar, no pudiendo subarrendarla.

El adjudicatario quedará obligado a ceder el local cuando sean organizados o programados actos por el Ayuntamiento de Museros o por la Asociación de Jubilados y Pensionistas, dentro del horario establecido como obligatorio (punto 3), previa comunicación al adjudicatario.

- 8. Cesión:** El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.





AJUNTAMENT DE MUSEROS

CIF P-4617900-H

Plaça del Castell, 1

46136 Museros (València)

Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30

www.museros.org

<https://museros.sedelectronica.es>

- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

9. Libro de reclamaciones: Las reclamaciones de los clientes que se ocasionen con motivo de la explotación del bar serán atendidas directamente por el concesionario, quien tendrá a disposición del público el oportuno libro de reclamaciones, quedando aquél obligado a informar por escrito al Ayuntamiento de aquellas que se originen en el plazo máximo de dos días hábiles a partir de su formulación.

10. Reformas: El concesionario no podrá introducir reforma alguna ni en el local ni en sus instalaciones y servicios, sin autorización previa del Ayuntamiento.

Las obras que realice y las instalaciones y nuevos servicios que lleve a cabo el concesionario, siempre con la previa autorización de la Oficina Técnica del Ayuntamiento, quedarán en beneficio del Ayuntamiento al término de la concesión, sin que el concesionario tenga derecho a formular petición alguna en concepto de indemnización o por cualquier título.

Trabajos de pintura en paramentos verticales o elementos de apoyo, así como de efectuarse siempre se realizarán bajo autorización previa del departamento técnico de urbanismo e infraestructuras.

11. Gastos: Serán de cuenta del concesionario toda clase de impuestos, gravámenes, tasas del Estado, Comunidad Autónoma Valenciana o Ayuntamiento de Museros que se devenguen como consecuencia de la explotación del servicio.

El adjudicatario correrá con los gastos ocasionados en las instalaciones, equipos y mobiliario derivados por el uso inadecuado o la falta de previsión o vigilancia a él imputable.

Para el ejercicio de la actividad, el concesionario deberá estar de alta en la licencia fiscal de este municipio de Museros o hacerlo, como máximo, dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la adjudicación.

12. El Ayuntamiento podrá realizar la función de vigilancia y control respecto al funcionamiento del local, su orden interior, horario de apertura y cierre, limpieza y condiciones sanitarias de locales y servicios, incluidos los de departamentos de bar y cocina. Para ello tendrá libre acceso, previo aviso, a todos los lugares e instalaciones del Hogar. Si se encontrase alguna deficiencia, se levantará la oportuna acta, de la cual podrá devenir la correspondiente sanción o incluso la resolución del contrato, en función de la gravedad de la infracción cometida, tal y como se concreta en el pliego.





AJUNTAMENT DE MUSEROS
CIF P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

13. El adjudicatario estará obligado a pagar la correspondiente tasa por ocupación de la vía pública por mesas y sillas de la terraza recayente a la plaza de Escolles Velles. Se exime del pago la terraza recayente al parque.
14. A la extinción del contrato, ya sea por resolución, finalización o renuncia, el adjudicatario estará obligado a dejar las instalaciones limpias y en perfecto estado de conservación y funcionamiento (en caso de incumplimiento, la limpieza y/o las labores de conservación serán llevadas a cabo por el ayuntamiento, descontando el coste del importe de la garantía definitiva).

CLÁUSULA 20ª. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO. TIPIFICACION INFRACCIONES Y RÉGIMEN DE SANCIONES.

La Administración municipal podrá exigir responsabilidades del adjudicatario por infracción de sus obligaciones, con independencia de lo procedente respecto a la extinción del contrato. Las infracciones se tipificarán en leves, graves y muy graves, atendidas las circunstancias, intencionalidad y el perjuicio que se ocasionen al servicio, sus instalaciones o cualquier otro extremo que implique incumplimiento de estas cláusulas.

Tendrán la consideración de **INFRACCIONES LEVES**:

- El incumplimiento sin causa justificada o sin autorización del Ayuntamiento de los horarios mínimos establecidos.
- La desobediencia del adjudicatario a los requerimientos que efectúe el Ayuntamiento, siempre que el objeto de los mismos no constituya falta grave, muy grave o causa de resolución.
- Las simples irregularidades en el cumplimiento de lo que describe el pliego de cláusulas administrativas, siempre que no causen un perjuicio directo de carácter económico al Ayuntamiento y no constituyan falta grave, muy grave o causa de resolución.
- Cualquier otro incumplimiento de las condiciones de la concesión que esté calificado como falta leve en las ordenanzas o normativa correspondiente.

Tendrán la consideración de **INFRACCIONES GRAVES**:

- El incumplimiento de las orientaciones de conservación, mantenimiento y limpieza de las instalaciones.
- El incumplimiento de las orientaciones y directivas que le facilite el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguna de las obligaciones que se imponen al adjudicatario sobre organización y funcionamiento del servicio a prestar, salvo en el caso que ésta fuera considerada por sí misma como infracción muy grave.





AJUNTAMENT DE MUSEROS

CIF P-4617900-H

Plaça del Castell, 1

46136 Museros (València)

Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30

www.museros.org

<https://museros.sedelectronica.es>

- La falta de acreditación ante la administración de la suscripción o renovación del seguro de obligatoria contratación para el adjudicatario, así como la ausencia del control de salud de su personal.
- Reiteración por dos o más veces en la comisión de faltas leves en el plazo de un año.
- La demora en el pago del canon establecido a favor del Ayuntamiento.
- No atender con la debida diligencia y cuidado la conservación de las instalaciones o no cumplir las instrucciones dadas por el ayuntamiento al respecto, cuando conlleve un deterioro grave de las instalaciones y espacios municipales.
- La inobservancia de las prescripciones laborales o higiénico-sanitarias, o el incumplimiento de las órdenes dadas para evitar de situaciones insalubres, peligrosas, etc., que dicte el Ayuntamiento, si el concesionario persistiera en aquellas una vez apercibido formalmente.
- Que el adjudicatario no comunique cualquier incidencia que afecte al normal funcionamiento de la instalación.
- La negativa o resistencia a facilitar la información requiera por la autoridad competente o sus agentes para el cumplimiento de los fines de inspección.
- Todas aquellas que, implicando un incumplimiento de las obligaciones del concesionario, no merezca la calificación de muy graves, que por su naturaleza no deban ser tenidas como leves.
- Cualquier otro incumplimiento de las condiciones de la concesión que esté calificado como falta grave en las ordenanzas o normativa correspondiente.

Tendrán la consideración de **INFRACCIONES MUY GRAVES**:

- El incumplimiento de la normativa laboral, sobre seguridad e higiene en el trabajo y prevención de riesgos laborales.
- La falta de pago de las sanciones impuestas al adjudicatario por la comisión de una infracción grave o la falta de reposición de la garantía en su caso.
- El incumplimiento de la normativa reguladora de la calidad e higiene de los alimentos e instalaciones propias del servicio a prestar, así como su prestación con deficiencias.
- Reiteración por dos o más veces en la comisión de faltas graves en el plazo de un año.
- La demora en el pago del canon establecido a favor del Ayuntamiento, por periodo superior a dos trimestres.





AJUNTAMENT DE MUSEROS

CIF P-4617900-H

Plaça del Castell, 1

46136 Museros (València)

Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30

www.museros.org

<https://museros.sedelectronica.es>

- El subarriendo, cesión o traspaso, en todo o en parte de la actividad o de las instalaciones objeto de concesión, sin autorización del Ayuntamiento, así como la enajenación, gravamen, hipoteca o constitución de derechos reales sobre los terrenos, bienes o instalaciones objeto del contrato.
- La no contratación, demora o impago de las pólizas de seguros obligatorios (de responsabilidad civil).
- El ejercicio de la actividad o actividades sobre el dominio público local que no sean los propios de la explotación del bar-cafetería.
- Cualquier otro incumplimiento de las condiciones de la concesión que esté calificado como falta muy grave en las ordenanzas o normativa correspondiente.

Las **SANCIONES** que podrán imponer al contratista serán las siguientes:

Por faltas leves: en todo caso apercibimiento, pudiendo imponerse multas de hasta 150 euros, por cada falta cometida.

Por faltas graves: multas de 200 a 500 euros en función de la gravedad de los hechos, por cada falta cometida.

Por faltas muy graves: multas a partir de 500 a 3.000 euros, por cada falta cometida.

No obstante, en caso de infracciones muy graves el Ayuntamiento podrá optar entre la imposición de estas sanciones, según lo previsto en esta cláusula, o el inicio del correspondiente expediente para la resolución del contrato.

La imposición penalizaciones por infracciones graves y muy graves requerirá la incoación del oportuno expediente administrativo sancionador, correspondiendo esta competencia a la Alcaldía-Presidencia, previa audiencia del interesado. La resolución por la que se imponga la sanción determinará la forma de pago de la misma, pudiendo asimismo decretarse su importe de las cantidades pendientes de abono o de la garantía depositada.

Cuando la no realización del servicio fuera motivada por causas de fuerza mayor, enfermedad, etc. y siempre que así se justifique documentalmente, no será de aplicación la sanción. El adjudicatario garantizará, en todo caso, la continuidad de la prestación del servicio a partir del segundo día consecutivo de ausencia por los medios que estime pertinentes y siempre en los términos establecidos en el contrato.

La aplicación de penalización no excluye la indemnización de los daños y perjuicios originados al Ayuntamiento, cuya reclamación se tramitará de la misma forma.





AJUNTAMENT DE MUSEROS
CIF P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

CLÁUSULA 21ª. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 109 y siguientes LCSP17; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Quando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía definitiva y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

CLÁUSULA 22ª. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Únicamente lo previsto en el artículo 205 LCSP17.

CLÁUSULA 23ª. PERSONAL.

Las prestaciones objeto de contrato han de ser realizadas total y directamente por el contratista. No obstante, previo conocimiento y aprobación del Ayuntamiento, el contratista podrá concertar con terceros la gestión de prestaciones accesorias, siendo en este caso el contratista único responsable ante el Ayuntamiento.

La empresa contratista contará con los medios técnicos y humanos precisos para organizar el servicio y para realizar la prestación.

El personal destinado a las tareas objeto de este contrato dependerá exclusivamente de la empresa contratada, por lo que ésta tendrá todos los derechos y deberes inherentes a las relaciones laborales con sus empleados, de conformidad con las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social e higiene en el trabajo. En ningún caso la celebración de este contrato supone o implica la existencia de una relación laboral o de análoga naturaleza de los trabajadores de la adjudicataria con el Ayuntamiento de Museros.

Todo el personal deberá estar dado de alta en la Seguridad Social y tener seguro de accidentes, estando al corriente en el pago de las correspondientes cuotas.

IV. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

CLÁUSULA 24ª. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el art. 208 de la LCSP, si el Ayuntamiento acordara la suspensión del contrato o aquélla tuviera lugar por la aplicación de lo dispuesto en el art. 198.5, se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.





AJUNTAMENT DE MUSEROS
CIF P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

Acordada la suspensió, el Ajuntament abonarà al contractista, en su caso, los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste, los cuales se cifrarán con arreglo a lo dispuesto en el art. 313 de la LCSP.

CLÁUSULA 25ª. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

Los contratos se extinguirán por su cumplimiento o por resolución, acordada de acuerdo con lo regulado en esta Subsección 5.ª de la LCSP.

CLÁUSULA 26ª. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Ayuntamiento, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte del Ayuntamiento un acto formal y positivo de conformidad dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato.

CLÁUSULA 27ª. REVERSIÓN.

Cuando finalice el plazo contractual, el servicio revertirá a la Administración, debiendo el contratista entregar las instalaciones a que esté obligado con arreglo al contrato y en el estado de limpieza, conservación y funcionamiento adecuados.

Para ello se levantará un acta en el que se adjunte el inventario con todos los bienes existentes en la instalación, el cual deberá ser revisado por el adjudicatario y firmado en cada una de sus hojas.

CLÁUSULA 28ª. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula que prevé la resolución del contrato como penalidad por falta muy grave, y en las restantes cláusulas de este pliego, son causas de resolución las especificadas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, y las siguientes:

- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.
- La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la Administración.
- Falta de pago del canon durante dos trimestres consecutivos.





AJUNTAMENT DE MUSEROS
CIF P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

- La suspensión del servicio durante más de 6 días consecutivos o quince días alternos en el plazo de un mes.
- La falta de diligencia y cuidados debidos en la conservación y limpieza de las instalaciones.
- La reiteración de tres faltas muy graves.
- El incumplimiento de los horarios sin causa justificada y sin previa conformidad del Ayuntamiento.
- El incumplimiento de la obligación principal y demás obligaciones establecidas como esenciales.
- Renuncia del contratista; en este supuesto el contratista no tendrá derecho a indemnización alguna ni abono de las compensaciones económicas.

Quando la renuncia del contratista se produzca sin avisar con 3 meses de antelación y no pueda garantizarse la continuidad del servicio mediante una nueva licitación o de cualquier otro modo contemplado en la LCSP, le será incautada la garantía definitiva y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

La resolución del contrato dará lugar a los efectos previstos en los artículos 213 y 313 de la LCSP.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Ayuntamiento.

CLÁUSULA 29ª. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del presente contrato.

CLÁUSULA 30ª. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta (art. 190 LCSP). En todo caso, se dará audiencia al contratista.





AJUNTAMENT DE MUSEROS

CIF P-4617900-H

Plaça del Castell, 1

46136 Museros (València)

Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30

www.museros.org

<https://museros.sedelectronica.es>

CLÁUSULA 31ª. JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación (si está prevista) y resolución del contrato, y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos ponen fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnados directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DILIGENCIA.- Araceli Martín Blasco, como secretaria general del Ayuntamiento de Museros hago constar que el presente pliego de cláusulas administrativas particulares ha sido aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión de 25/01/2024, lo cual firmo electrónicamente en fecha al margen.





AJUNTAMENT DE MUSEROS
CIF P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

Expediente nº: 6/2024

A INTRODUCIR EN EL SOBRE A

EXPLOTACIÓN DEL BAR/CAFETERÍA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL “HOGAR DEL JUBILADO”, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MUSEROS

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante la junta de Gobierno local

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del servicio de “EXPLOTACIÓN DEL BAR/CAFETERÍA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL “HOGAR DEL JUBILADO”, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MUSEROS”

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del presente contrato, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.





AJUNTAMENT DE MUSEROS
CIF P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en la cláusula octava del PCAP y presenta la acreditación de dichos requisitos de solvencia para ser admitido en la licitación.

- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (*solo en caso de empresas extranjeras*).

- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

- Que el número de teléfono móvil es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en este documento, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





AJUNTAMENT DE MUSEROS
CIF P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

Expediente nº: 6/2024

A INTRODUCIR EN EL SOBRE B
EXPLOTACIÓN DEL BAR/CAFETERÍA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL “HOGAR DEL JUBILADO”, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MUSEROS

ANEXO II
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del servicio de _____ por procedimiento abierto simplificado, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de (canon mensual no sujeto a IVA) _____ euros.

Al mismo tiempo, al objeto de la valoración de los criterios distintos al precio hago constar que:

- De acuerdo a la cláusula 10.2 del pliego, cuento con la siguiente **experiencia**:
 - **En la gestión de bar-cafetería**, con carácter adicional a los 12 meses exigidos como solvencia técnica o profesional en el apartado 4.2 de este pliego, de _____ años.
 - **En el sector de hostelería en servicio de barra o sala o en cocina**, con carácter adicional a los 12 meses exigidos como solvencia técnica o profesional en el apartado 4.2 de este pliego, de _____ años.

A tal efecto, **acompañó la documentación acreditativa de dicha experiencia adicional.**

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».





AJUNTAMENT DE MUSEROS
CIF P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

ANEXO III

INVENTARIO DE BIENES **BAR-CAFETERIA DEL HOGAR DEL JUBILADO**

INVENTARIO DE BIENES 2024	
BAR-CAFETERIA DEL HOGAR DEL JUBILADO	
100	Sillas de polipropileno ocre con estructura de tubo de acero negro y posa-brazos.
15	Mesas pequeñas.
10	Mesas grandes.
6	Ventiladores de techo de aspas grandes.
1	Plancha a Gas Modelo PG-640, Placa Lisa.
1	Lavavasos JEMI sin descalcificador GS6AF (en barra)
1	Lavavajillas P500 con descalcificador (en cocina)
1	Fregadero industrial con 2 senos y escurridor y grifo monomando de 170x60x85cm.
1	Armario frigorífico de 4 puertas modelo EUROPA.
1	Campana Extractora de humos mural de 210x75x85cm. Fival
1	Freidora JEMI Modelo J-4/2.
1	Cocina a gas JEMI Mod 211.
1	Mesa Mural para apoyo de máquinas cocina. Dimensiones 150x60x85cm.
1	Mesa de desbarace lavavajillas. Dimensiones 150x60x85cm.
1	Fregadero industrial con 1 seno, escurridor y grifo monomando dos aguas, con sitio para lavavajillas (en barra)
1	Mueble alto cafetera 3 cajones+3 estantes y 2 puertas en barra
1	Estante aéreo de acero inoxidable con balda-barandilla anti-caída y tirantes al techo. Dimensiones 330x30x15cm.
1	Calentador mod. Junkers en patio exterior cocina. (ref. 8370-211-000143)
2	Paellers de gas de 60 cm. de diámetro.
1	Caldera Vallant + depósito
15	Radiadores + mando a distancia.
5	Perchero de madera.
1	Perchero de madera/metal.
2	Biombos de separación baños.

Propiedad de las suministradoras de cerveza:

- 1 arcón de bebidas de la marca San Miguel
- 1 arcón de bebidas de la marca Águila
- 1 arcón blanco sin marca
- 1 tirador doble de cerveza con serpentín refrigerador, en barra.

De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 18ª, aquellos muebles, enseres y utensilios necesarios para la ejecución del contrato que no aparezca en este inventario, serán por cuenta del contratista, siendo propiedad del adjudicatario y pudiendo retirar los mismos, una vez finalizada la ejecución del contrato.

